

ACUERDO 03/2018 POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO 05/2017 MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE DAÑOS PROVOCADOS POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Dr. Mario Alberto Rodríguez Casas, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 8, 12 y 14, fracciones I, III y VIII, de la Ley Orgánica; 16 y 17, fracciones I, II, VIII y XXIII, del Reglamento Orgánico; 8, 135, fracción I, 137, 138, fracciones VIII y IX, 140 y 277, del Reglamento Interno, ordenamientos todos del Instituto Politécnico Nacional, y

CONSIDERANDO

Que con el propósito de revisar, evaluar y llevar a cabo las acciones necesarias para la reconstrucción y reparación de daños sufridos en el Instituto Politécnico Nacional como consecuencia del sismo de 7.1 grados registrado el 19 de septiembre de 2017, el Director General emitió el Acuerdo número 05/2017 fechado el 4 de octubre del mismo año.

Que el objeto de dicho Acuerdo fue crear el Comité Institucional para la Reconstrucción y Reparación de Daños provocados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, como cuerpo colegiado responsable de llevar a cabo las acciones referidas en el párrafo anterior.

Que después de realizar los estudios y análisis correspondientes a los edificios presuntamente dañados, se determinó que sólo 8 sufrieron daños mayores.

Que con la finalidad de que el mencionado Comité esté en posibilidad de brindar en forma ágil el apoyo requerido para la realización de los trabajos de reconstrucción en los 8 inmuebles que ocupan la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Tepepan; la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Culhuacán, y la Escuela Superior de Medicina, resulta necesario actualizar las reglas conforme a las que opera.

Que a efecto de que el Comité sea más funcional y efectivo, es necesario prever la obligatoriedad de que el Director General participe en la totalidad de sus sesiones. De igual forma, se requiere de la participación del Abogado General como asesor permanente del órgano colegiado.

Que el 30 de abril de 2018 el XXXVI Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional, en su Séptima Sesión Ordinaria, adoptó el Acuerdo XXXVICGC-SO-VII-18/4 mediante el cual se aprobaron las modificaciones al referido Acuerdo 05/2017.

En función de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 03/2018 POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO 05/2017 MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE

ACUERDO

DAÑOS PROVOCADOS POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ÚNICO. Se modifica el Acuerdo 05/2017 mediante el cual se crea el Comité Institucional para la reconstrucción y reparación de daños provocados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en el Instituto Politécnico Nacional, de fecha 4 de octubre de 2017, para quedar como sigue:

PRIMERO. Se crea el Comité Institucional para la Reconstrucción y Reparación de Daños provocados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en el Instituto Politécnico Nacional, el cual llevará a cabo la revisión y evaluación de las acciones correspondientes a la reconstrucción y reparación de daños sufridos en nuestra Institución.

SEGUNDO. El Comité estará integrado por:

- I. El Director General, quien lo presidirá;
- II. El Secretario Ejecutivo del Patronato de Obras e Instalaciones, como Secretario Técnico;
- III. El Titular de la Secretaría de Administración;
- IV. El Titular de la Secretaría de Gestión Estratégica;
- V. El Titular de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas;
- VI. El Titular de la Dirección de la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Tepepan;
- VII. El Titular de la Dirección de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Culhuacán;
- VIII. El Titular de la Dirección de la Escuela Superior de Medicina;

IX. Un docente y un alumno por cada una de las siguientes unidades académicas, los cuales serán designados por los Consejos Técnicos Consultivos Escolares:

- a) Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Tepepan;
- b) Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Culhuacán, y
- c) Escuela Superior de Medicina.

En las sesiones del Comité participará el Abogado General en calidad de asesor, con voz pero sin voto.

El Comité podrá invitar a sus reuniones a profesionistas y asesores técnicos que coadyuven en temas específicos.

El Secretario Técnico del Comité será responsable de elaborar las actas de las sesiones, las minutas de seguimiento, y de preparar el acta de cierre y conclusión de los trabajos del mismo.

TERCERO. El Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Conocer las necesidades de reconstrucción y reparación de los daños causados en el Instituto por la contingencia del 19 de septiembre de 2017;
- II. Opinar sobre las medidas provisionales y remediales para la pronta recuperación de la normalidad en las unidades afectadas;
- III. Vigilar que los recursos asignados para la reconstrucción se ejerzan en estricto apego a la normatividad aplicable y con transparencia;
- IV. Conocer de los recursos asignados y su distribución e informar permanentemente al Consejo General Consultivo, y
- V. Dar el seguimiento a la rehabilitación de los inmuebles dañados.

CUARTO. El Comité Institucional sesionará las veces que sean necesarias, a partir de la fecha de su instalación y hasta la conclusión de sus trabajos.

La invitación de cada sesión, junto con el orden del día y los documentos correspondientes a cada asunto, se entregará a los integrantes del Comité en forma impresa o, de preferencia, por medios electrónicos cuando menos con dos días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión.

Para que el Comité pueda sesionar válidamente, se requiere de la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, debiendo contar de manera indispensable, con la presencia de su Presidente.

QUINTO. Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos de los integrantes con derecho a voz

y voto presentes en la sesión correspondiente y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

SEXTO. El Comité funcionará de acuerdo con los principios de legalidad, certeza, imparcialidad, objetividad y transparencia.

SÉPTIMO. La interpretación del presente Acuerdo estará a cargo del Titular de la Oficina del Abogado General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y será publicado en la *Gaceta Politécnica*.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo previsto en este Acuerdo.

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2018

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS
DIRECTOR GENERAL